JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF. SUCESION
No. 110013110004 2023 00715 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de SUCESION DOBLE INTESTADA de los causantes RICARDO ROJAS VASQUEZ y CECILIA TOVAR DE ROJAS instaurada por el **acreedor** CONJUNTO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA – PROPIEDAD HORIZONTAL. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez